



DSP: SSE/D-01197/2017
RPAI: 211210030060000/000029CG/2017

CONTRATO No. LS-024.17
DERIVADO DE LA LS-103C80801/015/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, "PLAGAS STOP S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARÍA SILVIA ISABEL NAVARRO DAMIÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Con fecha diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA/1012-07/17, DA/1013-07/17 y DA/1014-07/17, para participar en el proceso de Licitación a los siguientes: **TECNI-CONTROL DE PLAGAS S.C, JOSE GUADALUPE CARDENAS SALAZAR Y/O BELLO AMBIENTE y PLAGAS STOP S.A. DE C.V.**, de los cuales se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas.

B) Con fecha veintiséis de julio del dos mil diecisiete, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/015/2017**, relativa a la contratación del servicio integral de fumigación en las diversas áreas, centros almacenes del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I,3, fracción I, 9, 12, 26 fracción II, 27, fracción III, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y de conformidad con el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes: **TECNI-CONTROL DE PLAGAS S.C, JOSE GUADALUPE CARDENAS SALAZAR Y/O BELLO AMBIENTE y PLAGAS STOP S.A. DE C.V.**, mismas que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

D) Se turnó al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, área solicitante, el expediente de los licitantes: **TECNI-CONTROL DE PLAGAS S.C, JOSE GUADALUPE CARDENAS SALAZAR Y/O BELLO AMBIENTE y PLAGAS STOP S.A. DE C.V.**

E) Con fecha veintiséis de julio del dos mil diecisiete, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas las proposiciones técnicas, mismo que es entregado a la comisión de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/015/2017**, relativa a la contratación del servicio integral de fumigación en las diversas áreas, centros y almacenes del para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



F) Se turnaron invitaciones de fecha diecinueve de julio del dos mil diecisiete al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA, mediante oficios DA/1011-07/17 y DA/1010-07/17, respectivamente, con el objeto de que asistieran a la SESIÓN DE TRABAJO para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del Decreto 184 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha 12 de Octubre del año dos mil cinco.

G) No se realizó la sesión de trabajo que establece el punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado del día 12 de Octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184, toda vez que no asistieron los representantes de la iniciativa privada.

H) Valorados por la Comisión para la Licitación Simplificada, los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, dicha Comisión dictaminó que cumplen con lo solicitado en las Bases de la presente licitación.

I) La Comisión para la Licitación Simplificada dictaminó Aceptadas las Propuestas Técnicas de los licitantes, TECNI-CONTROL DE PLAGAS S.C, JOSE GUADALUPE CARDENAS SALAZAR Y/O BELLO AMBIENTE y PLAGAS STOP S.A. DE C.V., por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

J) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la contratación del servicio integral de fumigación en las diversas áreas, centros y almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, mediante Licitación Simplificada Invitación a cuando menos tres proveedores LS-103C80801/015/2017, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante "PLAGAS STOP S.A. DE C.V."

K) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 56, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

L) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-1197/2017, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión RPAI: 103C80801211210030060000//000029CG/2017.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente instrumento, Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 11, inciso f) del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Administración



Javier Marin Atrisláin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 3 fracción I, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

D) Señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve, Volumen Número Ochocientos Sesenta y Ocho, ante la fe del Licenciado Antonio Limón Alonso, Titular de la Notaría Pública Número 12 de la Undécima Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmueble Federal.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, María Silvia Isabel Navarro Damián, en carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "PLAGAS STOP S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública número Quince Mil Ciento Dieciséis, Volumen Número Cuatrocientos, ante la fe de la Licenciada Rosa Aurora Zulueta Alegría, Titular de la Notaría Pública Número 5 de la Demarcación Notarial Décimo Primera y del Patrimonio Inmueble Federal.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: compra, venta, importación, exportación, industrialización, distribución, comercialización, aplicación y en general toda clase de productor químicos con el objeto de exterminar o controlar cualquier tipo de plaga, así como la prestación por sí o por terceros de toda clase de servicios de fumigación, desinfección, control de plagas, asesoría de esta material, purificación de cualquier bien, sanidad, higiene y manejo de alimentos sólidos, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número PST090512GT4 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 38642, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha veintidós de diciembre del dos mil dieciséis.

D) María Silvia Isabel Navarro Damián, Representante Legal de la empresa "PLAGAS STOP S.A. DE C.V.", se identifica con identificación oficial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número NVDMSL54070809M901.

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en retorno azucena, número 15, Código Postal 91095, Colonia Jardines de Santa Rosa, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan.

María Silvia Isabel Navarro Damián



someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio integral de fumigación en las diversas áreas, centros y almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO que es parte integrante del presente contrato, y a lo siguiente:

LICITANTE	PARTIDA	CUMPLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	IMPORTE
PLAGAS STOP S.A. DE C.V.	ÚNICA:	SI				
	OFICINAS CENTRALES DIF ESTATAL		2	\$19,629.17	\$3,140.67	\$22,769.84
	(OFICINAS ADMINISTRATIVAS)					
	(ÁREAS VERDES Y EXTERIORES)			\$131,619.46	\$21,059.11	\$152,678.57
	CENTRO ASISTENCIAL CONECALI		2	\$21,076.45	\$3,372.23	\$24,448.68
	(TERRENO CONSTRUIDO)					
	(ÁREAS VERDES Y EXTERIORES)			\$269,610.80	\$43,137.73	\$312,748.53
	CASA ASISTENCIAL MEDIO CAMINO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL		2	\$1,516.60	\$242.66	\$1,759.26
	CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO		2	\$3,195.70	\$511.31	\$3,707.01
	QUINTA DE LAS ROSAS		2	\$4,891.04	\$782.57	\$5,673.61
	(TERRENO CONSTRUIDO)					
	(ÁREAS VERDES Y EXTERIORES)			\$21,676.59	\$3,468.25	\$25,144.84
	PARQUE MURILLO VIDAL		2	\$510.23	\$81.64	\$591.87
	(TERRENO CONSTRUIDO)					
	(ÁREAS VERDES)			\$13,638.59	\$2,182.17	\$15,820.76
	OFICINAS DE MANOS VERACRUZANAS		2	\$872.04	\$139.53	\$1,011.57
	CADI-CIDI		2	\$5,164.03	\$826.24	\$5,990.27
	(TERRENO CONSTRUIDO)					
(ÁREA VERDE)		\$7,651.26	\$1,224.20	\$8,875.46		
BODEGA 20 DE NOVIEMBRE	2	\$1,299.95	\$207.99	\$1,507.94		
BODEGA ORDUÑA	2	\$7,084.70	\$1,133.55	\$8,218.25		
CRISVER	2	\$90,996.14	\$14,559.38	\$105,555.52		

Asistido Veracruz



(SUPERFICIE CONSTRUIDA - OFICINAS Y ÁREAS MÉDICAS)				
(ÁREAS VERDES EXTERIORES Y LAGO)	2	\$196,031.74	\$31,365.08	\$227,396.82
(JARDÍN TERAPÉUTICO)	2	\$12,754.63	\$2,040.74	\$14,795.37
AUDITORIO SALA TAJÍN	2	\$1,861.09	\$297.77	\$2,158.86
PARQUE CRI-CRI				
(TERRENO CONSTRUIDO)	2	\$4,063.41	\$650.15	\$4,713.56
(ÁREAS VERDES)		\$29,175.65	\$4,668.10	\$33,843.75
BALNEARIO MOCAMBO	2	\$10,811.21	\$1,729.79	\$12,541.00
AUDITORIO BENITO JUÁREZ	2	\$6,938.46	\$1,110.15	\$8,048.61
		\$862,068.94	\$137,931.03	\$999,999.97

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un importe total de \$999,999.97 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2, y dentro de los TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES a la presentación de las facturas correspondientes, a cada servicio realizado, debidamente requisitada y firmada por cada área, centro y/o almacén del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, donde se realice el servicio de fumigación.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el servicio de fumigación de conformidad con el calendario, especificaciones y lugares que se establecen en el ANEXO TÉCNICO, en las diversas áreas, centros y almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, para lo cual deberá coordinarse con el C.P. Adolfo Sosa Ramírez, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento y área solicitante para fijar el día, lugar y hora en que se llevará a cabo el recorrido de la visita.

Utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la realización del servicio, garantizando el tiempo requerido y las condiciones óptimas, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de costos adicionales por transporte o traslado de material para llevar a cabo el servicio requerido.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los objetos y/o equipos dañados que por impericia, dolo, mala fe, ocasione su personal al realizar el servicio de fumigación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a "EL DIF ESTATAL" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

Adolfo Sosa Ramírez



SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio de fumigación del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL DIF ESTATAL", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraladas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$86,206.89 (Ochenta y seis mil doscientos seis pesos 89/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF ESTATAL" el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF ESTATAL" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de retraso, cuando exista incumplimiento total o parcial en los servicios no prestados, monto que no excederá del total de la fianza del cumplimiento del contrato de acuerdo al artículo 62 de la Ley de Adquisiciones

Andrés Sánchez



Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para efectos del pago de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" acepta, que "EL DIF ESTATAL" descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan "LAS PARTES", que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, "EL DIF ESTATAL" podrá rescindirlos sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista por parte de "EL PROVEEDOR" incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que "EL DIF ESTATAL" no adquiere ninguna obligación con "EL PROVEEDOR", ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega, operación y terminación del Servicio Integral de Fumigaciones en las diversas áreas, centros y almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a "EL DIF ESTATAL" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y "EL PROVEEDOR" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.-ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF ESTATAL" designa como enlace a quien funja como Titular del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

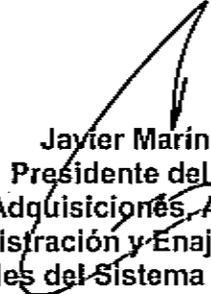
F. Sánchez



DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el veintisiete de julio del dos mil diecisiete.

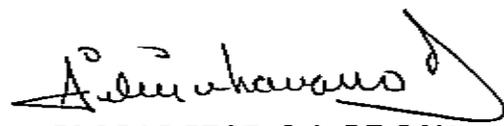
POR "EL DIF ESTATAL"



Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo



POR "EL PROVEEDOR"



"PLAGAS STOP, S.A. DE C.V."

Representante Legal

María Silvia Isabel Navarro Damián



ANEXO TÉCNICO

De las bases de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número LS-103C80801/015/2017, relativa a la Contratación del Servicio Integral de Fumigación en las Diversas Áreas, Centros y Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

ÁREAS, CENTROS Y ALMACENES	TIPO DE FAUNA NOCIVA	PERIODO	SUPERFICIE	TIPO DE TRATAMIENTO
OFICINAS CENTRALES DIF ESTATAL (OFICINAS ADMINISTRATIVAS)	INSECTOS (CUCARACHAS, HORMIGAS, MOSQUITOS, ARAÑAS), RATONES Y VIBORAS.	2 VECES AL AÑO	5,177 M ²	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES). *CULEBRAS(REPELENTES EN POLVOS)
(ÁREAS VERDES Y EXTERIORES)			51,013 M ²	
CENTRO ASISTENCIAL CONECALLI (TERRENO CONSTRUIDO)	ARAÑAS, HORMIGAS ARRIERAS, ROEDORES Y CUCARACHAS Y VIBORAS.	2 VECES AL AÑO	5,559 M ²	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES). *CULEBRAS(REPELENTES EN POLVOS)
(ÁREAS VERDES Y EXTERIORES)			124,441 M ²	
CASA ASISTENCIAL MEDIO CAMINO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	CUCARACHAS	2 VECES AL AÑO	600 M ²	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES).
CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO	CUCARACHAS	2 VECES AL AÑO	1,500 M ²	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES).
QUINTA DE LAS ROSAS (TERRENO CONSTRUIDO)	CUCARACHAS, ZANCUDOS, POLILLA Y RATONES	2 VECES AL AÑO	1,290.65 M ²	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES).
(ÁREAS VERDES Y EXTERIORES)			6,866.35 M ²	
PARQUE MURILLO VIDAL (TERRENO CONSTRUIDO)	RATONES, MOSQUITOS Y CULEBRAS.	2 VECES AL AÑO	116.57 M ²	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES). *CULEBRAS(REPELENTES EN POLVOS)
(ÁREAS VERDES)			5,036 M ¹	
OFICINAS DE MANOS VERACRUZANAS	ALACRANES, CUCARACHA Y RATONES.	2 VECES AL AÑO	227.43 M ²	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES).



UNIDAD	TIPO DE FAUNA NOCIVA	PERIODO	SUPERFICIE	TIPO DE TRATAMIENTO
CADI-CIDI (TERRENO CONSTRUIDO)	CUCARACHAS, ROEDORES, INSECTOS Y VIBORAS.	2 VECES AL AÑO	1,362.83 M ²	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO)
(ÁREA VERDE)			2,018.27 M ²	*MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES).
BODEGA 20 DE NOVIEMBRE	CUCARACHAS, ARAÑAS, MOSQUITOS Y ROEDORES.	2 VECES AL AÑO	540 M ²	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES).
BODEGA ORDUÑA	CUCARACHAS, ARAÑAS, MOSQUITOS Y ROEDORES.	2 VECES AL AÑO	2,044 M ³	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES).
CRISVER (SUPERFICIE CONSTRUIDA - OFICINAS Y ÁREAS MÉDICAS)	INSECTOS (CUCARACHAS, HORMIGAS, MOSQUI TOS, ARAÑAS), RATONES Y VIBORAS.	2 VECES AL AÑO	12,000M ²	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES). *CULEBRAS(REPELENTES EN POLVOS)
(ÁREAS VERDES EXTERIORES Y LAGO)	INSECTOS (CUCARACHAS, HORMIGAS, MOSQUI TOS, ARAÑAS), RATONES Y VIBORAS.	2 VECES AL AÑO	20,000 M ²	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES). *CULEBRAS(REPELENTES EN POLVOS)
CRISVER (JARDÍN TERAPÉUTICO)	INSECTOS (CUCARACHAS, HORMIGAS, MOSQUI TOS, ARAÑAS), RATONES Y VIBORAS.	2 VECES AL AÑO	1,450 M ²	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES). *CULEBRAS(REPELENTES EN POLVOS)
AUDITORIO SALA TAJÍN	RATONES, CUCARACHAS Y PALOMILLAS.	2 VECES AL AÑO	496 M ²	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES).
PARQUE CRI-CRI (TERRENO CONSTRUIDO)	RATONES Y MOSCOS, CUCARACHAS.	2 VECES AL AÑO	1,070.55 M ²	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES).

Antonio Llanos



UNIDAD	TIPO DE FAUNA NOCIVA	PERIODO	SUPERFICIE	TIPO DE TRATAMIENTO
BALNEARIO MOCAMBO	RATONES, CUCARACHAS, MOSCOS, HORMIGAS.	2 VECES AL AÑO	2,400 M ²	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES).
AUDITORIO BENITO JUÁREZ	RATONES Y CUCARACHAS.	2 VECES AL AÑO	3,745 M ²	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES).

NOTA: SE DEBERÁ TENER CUIDADO ESPECIAL EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE GUARDEN ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ MENCIONAR LAS CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS QUE SE REQUIEREN (MARCAS, TIPOS DE CEBOS, FÓRMULAS), PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A. Linares



DIRECCIONES DE INMUEBLES (ÁREAS, CENTROS Y ALMACENES) DONDE SE EFECTUARÁ EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y SERVICIO DE DESINFECCIÓN

DIRECCION DE LAS ÁREAS, CENTROS Y ALMACENES	DIRECCION
OFICINAS CENTRALES DIF ESTATAL (OFICINAS ADMINISTRATIVAS) (ÁREAS VERDES Y EXTERIORES)	CARRETERA XALAPA COATEPEC KM. 1.5, S/N, XALAPA, VER.
CENTRO ASISTENCIAL CONECALI (TERRENO CONSTRUIDO) (ÁREAS VERDES Y EXTERIORES)	CARRETERA A BRIONES KM. 2.5 CARRETERA ANTIGUA A COATEPEC, XALAPA, VER.
CASA ASISTENCIAL MEDIO CAMINO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	CALLE CHIHUAHUA No. 114, COL. PROGRESO MACUILTEPETL, XALAPA, VER.
CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO	CALLE CHIHUAHUA No. 114, COL. PROGRESO MACUILTEPETL, XALAPA, VER.
QUINTA DE LAS ROSAS (TERRENO CONSTRUIDO) (ÁREAS VERDES Y EXTERIORES)	AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE No. 357, ESQ. CALLE CON INDEPENDENCIA, ZONA CENTRO, XALAPA, VER.
PARQUE MURILLO VIDAL (TERRENO CONSTRUIDO) (ÁREAS VERDES)	VENUSTIANO CARRANZA No. 316, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, XALAPA, VER.
OFICINAS DE MANOS VERACRUZANAS	VENUSTIANO CARRANZA # 316, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, XALAPA, VER
CADI-CIDI (TERRENO CONSTRUIDO) (ÁREA VERDE)	CALLE NUEVO LEÓN No. 196, CASI ESQ. VILLA HERMOSA, COL. PROGRESO MACUILTEPEC, XALAPA, VER.
BODEGA 20 DE NOVIEMBRE	AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE No. 585, COLONIA AGUA SANTA, XALAPA, VER.
BODEGA ORDUÑA	TERRACERIA S/N PARCELA 111, EJIDO LA ORDUÑA, COATEPEC, VER
CRISVER (SUPERFICIE CONSTRUIDA - OFICINAS Y ÁREAS MÉDICAS)	BOULEVARD CULTURAS VERACRUZANAS No. 24, COL. NUEVO XALAPA, XALAPA, VER.

Fidel - Navarro



(ÁREAS VERDES EXTERIORES Y LAGO)	BOULEVARD CULTURAS VERACRUZANAS No. 24, COL. NUEVO XALAPA, XALAPA, VER.
(JARDÍN TERAPÉUTICO)	BOULEVARD CULTURAS VERACRUZANAS No. 24, COL. NUEVO XALAPA, XALAPA, VER.

DIRECCIÓN DE LAS ÁREAS, CENTROS Y ALMACENES	DIRECCIÓN
AUDITORIO SALA TAJÍN	AV. MIGUEL ALEMÁN No. 109, COL. FEDERAL., XALAPA, VER.
PARQUE CRI-CRI (TERRENO CONSTRUIDO)	MIGUEL ALEMÁN ESQUINA TUERO MOLINA, COL. CENTRO, VERACRUZ, VER.
(ÁREAS VERDES)	
BALNEARIO MOCAMBO	CALLE BARCO VIEJO, COLONIA MOCAMBO, BOCA DEL RIO, VER.
AUDITORIO BENITO JUÁREZ	CALLE DÍAZ MIRÓN, ESQUINA TUERO MOLINA, COLONIA CENTRO, VERACRUZ, VER.

Almuerzo



CALENDARIO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL EN LAS DIVERSAS ÁREAS, CENTROS Y ALMACENES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

UNIDAD	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
OFICINAS CENTRALES DIF ESTATAL					
CENTRO ASISTENCIAL CONECALLI					
CASA ASISTENCIAL MEDIO CAMINO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL					
CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO					
QUINTA DE LAS ROSAS					
PARQUE MURILLO VIDAL					
OFICINAS DE MANOS VERACRUZANAS					
CADI-CIDI					
BODEGA 20 DE NOVIEMBRE					
BODEGA ORDUÑA					
CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DIF ESTATAL (CRISVER)					
AUDITORIO SALA TAJÍN					
PARQUE CRI-CRI, VERACRUZ, VER.					
BALNEARIO MOCAMBO, BOCA DEL RIO, VER.					
AUDITORIO BENITO JUÁREZ, VERACRUZ, VER.					

Adolfo Sosa Ramírez

EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LAS DIVERSAS ÁREAS, CENTROS Y ALMACENES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE REALIZARÁ PREVIA COORDINACIÓN CON ADOLFO SOSA RAMÍREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.